



107

RESOLUCIÓN No. 138
(18 de octubre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL, CALIDAD DEL SERVICIO”

La jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Apartadó, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Manual de Contratación de la entidad y

CONSIDERANDO

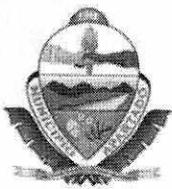
Que el Municipio de Apartadó suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 468 ORDEN DE COMPRA - NRO. 97310 (Del 11 de octubre de 2022)**, con la empresa **COLSOF SAS**, identificado con el **NIT: 800015583**, representada legalmente por **JORGE LUIS OVIEDO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 13.822.868, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO INTEGRAL (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) A LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADO (EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, ESCÁNER, FAX, UPS, VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS) EN SUS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS”**

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e individual y calidad del servicio.

Que, para tal efecto el contratista presenta, la póliza N° **62-44-101016514** el día **18 de octubre de 2022**, póliza que fue emitida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y constituida con la empresa **COLSOF SAS**, en las cuales se observa:

Estipulaciones contractuales	Características póliza
Tomador: COLSOF SAS	Tomador: COLSOF SAS
Asegurado: Municipio de Apartado	Asegurado: Municipio de Apartado
Suscripción aseguradora	SI <u>X</u> NO _____
AMPAROS	AMPAROS
Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: <u>15%</u> Duración seguro: <u>Plazo de la orden de compra y (06) seis meses más.</u>	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: <u>\$3.579.096,98</u> Duración seguro: <u>11/10/2022 AL 16/06/2023</u>
Amparo de: PAGO DE SALARIOS Monto a asegurar: <u>10%</u> Duración seguro: <u>Plazo de la orden de compra y tres (3) años más.</u>	Amparo de: PAGO DE SALARIOS Monto a asegurar: <u>\$2.386.064,65</u> Duración seguro: <u>11/10/2022 AL 16/12/2025</u>
Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar: <u>10%</u> Duración seguro: <u>Plazo de la orden de compra y seis (06) meses más</u>	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar: <u>\$31.044.600</u> Duración seguro: <u>11/10/2022 AL 16/06/2023</u>

Que, analizadas las anteriores características con las que fueron expedidas las pólizas en mención, encuentra esta oficina que cumple con las exigencias establecidas para el



amparo con respecto a las pólizas de cumplimiento N° 62-44-101016514 el día 18 de octubre de 2022, póliza que fue emitida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y constituida con la empresa **COLSOF SAS**, es procedente impartirle aprobación a la garantía de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral y calidad del servicio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Apruébese la garantía de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, con respecto a las pólizas de cumplimiento N° 62-44-101016514 el día 18 de octubre de 2022, póliza que fue emitida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y constituida con la empresa **COLSOF SAS**, , identificado con el NIT: **800015583**, representada legalmente por **JORGE LUIS OVIEDO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 13.822.868, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.


HOSMANY CASTRILLÓN SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró/ Valeria Montoya Bedoya. 
Apoyo jurídico en contratación